

fuente Alamo. Acordo esta Ciudad
suspendido Interin que se averigua sea
sona que sea de las correspondientes
reincorporadas, y asi como que pueda
servir.

El N.º Ayuntamiento se hizo pre-
sente la orden del Consejo de veinte
y ocho de Septiembre del año pasado de
mil setecientos setenta y dos Comuni-
cada por el N.º Intendente de este
Reyno en fecho de octubre de que se
manda leer en principio de cada año
dirigida a fin de que no se libren man-
damientos de los Caudales de Propios
que se señaladas en el Reclamamiento
y ordenes porciones vassos los apesre-
bimientos que concierne de la qual
esta Ciudad queda Intelligenciada —
Entoraxon en este Ayuntamiento, D.
Juan. Contreras de Lara, y D.º Agustin
Ovimeren Diputados de Abogados nom-
brados por el comun de Vecinos de esta
Ciudad, y haviendo hecho el Juramento
acostumbrado se les dio la posesion
y en señal de ella tomaron los asientos
correspondientes. y no lo executo D.
Joh. Santos Zarau, al mismo electo
Procurador Judicial Perrenero, en



